



Constancia: Señora juez le significo que el día 28 de JUNIO de 2023, procedí a comunicarme con el abogado Néstor Alfonso Ardila Bandera (abogado designado en amparo de pobreza), al número telefónico 304 434 11 64, la persona que contesta manifiesta no ser el abogado, ni conocer quién es, adicional a ello el abogado de la parte actora mediante correo electrónico solicita cambio de curador, por cuanto no ha sido posible obtener pronunciamiento frente a las notificaciones remitidas al correo, aportando prueba de las notificaciones remitidas, además se realizó consulta en el registro de abogados y no aparecen datos registrados.

Nataly Marín
Escribiente

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal Sumario Adjudicación de Apoyo
Demandante	July Vanessa Robledo Castañeda C.C. 1.035.852.567
Demandada	María Edilia Castañeda Gil C.C. 24.385.596
Radicado	05-001-31-10-014-2022-00388-00
Decisión	Accede Solicitud Cambio curador

Se agrega al proceso correo electrónico por medio del cual el apoderado de la parte actora solicita, cambio de curador ad-litem, según constancia realizada por el despacho.

Por lo anterior se accede a la solicitud y se nombra como nuevo curador al abogado Oscar Alonso Vélez Sánchez, quien se localiza calle 52 N° 49-71 OF. 401, correo electrónico osmares2812@gmail.com, celular 3184059016.

Por parte del interesado, comuníquesele esta designación a través del medio más expedito posible, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo justificación demostrable para no aceptarlo.

.



NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 75ee806fda2791559233852d3a12fdeaf9b81bd8a9dc2df41c2c2c2d9a251415

Documento generado en 29/06/2023 04:14:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>